

1 3.- Que **EL CENTRO** como agrupación de productores durante los
2 últimos años se ha servido de las instalaciones para la realización
3 de sus actividades en beneficio de los productores.

4 4.- Que hay interés de las partes en formalizar a nivel de
5 Convenio un marco de acción que clarifique la actuación de cada una
6 de estas.

7 Por tanto,

8 CONVENIMOS

9 Primero: Que al perseguir las tres partes involucradas en este
10 convenio fines muy particulares en beneficio de los productores
11 agropecuarios del país se hace necesario aunar esfuerzos y
12 disminuir costos a efecto de lograr una cooperación técnica
13 efectiva para el desarrollo del productor.

14 Segundo: **EL MINISTERIO** en el inmueble ubicado en San Ramón
15 permitira que **UPANACIONAL** pueda reacondicionar las edificaciones
16 existentes en un área de hasta 113 m², a efecto de que las mismas
17 puedan ser utilizadas por los productores afiliados a esta. Se
18 entiende que las mejoras realizadas por **UPANACIONAL** quedaran en
19 poder de **EL MINISTERIO**.

20 Tercera: **EL CENTRO** podra continuar con sus reuniones ordinarias en
21 las instalaciones de **EL MINISTERIO** hasta que decidan construir su
22 propio local.

23 Cuarta: **UPANACIONAL** suministrara a la oficina local del
24 Ministerio en San Ramón de Atajuela mano de obra, papelería y de
25 acuerdo con sus posibilidades papelería, materiales de oficina e
26 implementos varios para fortalecer el apoyo que **EL MINISTERIO**
27 desarrolla en beneficio del productor agropecuario.

cc: CSC Saw,
Ramon

UPANACIONAL
21-1-94

W 21 94

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, LA
UNION NACIONAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGRICOLAS Y
GANADERIA Y EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE SAN RAMON.

Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO CAENE, mayor de edad, casado una
vez, Ingeniero Agronomo, nacido en Utravira, portador de la cedula
de identidad 1-179-161, en mi condicion de MINISTRO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA, segun Decreto Ejecutivo No. 19700 de fecha 8 de mayo
de 1990, publicado en la Gaceta No. 30 de esa misma fecha, en
abierta denominacion **EL MINISTERIO**, GUIDO MARIAS UTRAVIRA, mayor de
edad, abogado en ciencias agronomicas, nacido en Barrio Melander de
Arenas, portador de la cedula de identidad numero 1-218-458, en mi
condicion de SECRETARIO GENERAL DE LA UNION NACIONAL DE PEQUEÑOS Y
MEDIANOS PRODUCTORES AGRICOLAS Y GANADERIA, en mi condicion de
representante judicial y extrajudicial de UGANACIONAL, en abierta
denominacion **UPANACIONAL** y FRIEL BARRERA GONZALEZ, mayor de edad,
casado una vez, maestro, nacido en San Ramon, portador de la cedula
de identidad 1-196-123, en mi condicion de REPRESENTANTE LOCAL DEL
CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE SAN RAMON, en abierta denominacion **EL
CENTRO** y.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que **EL MINISTERIO** posee en San Ramon, en instalacion con
caracteristicas que son utiles para beneficio de los productores
de la zona.
- 2.- Que **UPANACIONAL**, a traves de su seccion de San Ramon esta
interesada en que el **MINISTERIO** sea el mejoramiento de dichas
instalaciones.

1 Quinta: El plazo del presente convenio lo será por un lapso de
2 ocho años, prorrogables en forma automática si alguna de las partes
3 no lo objeta.

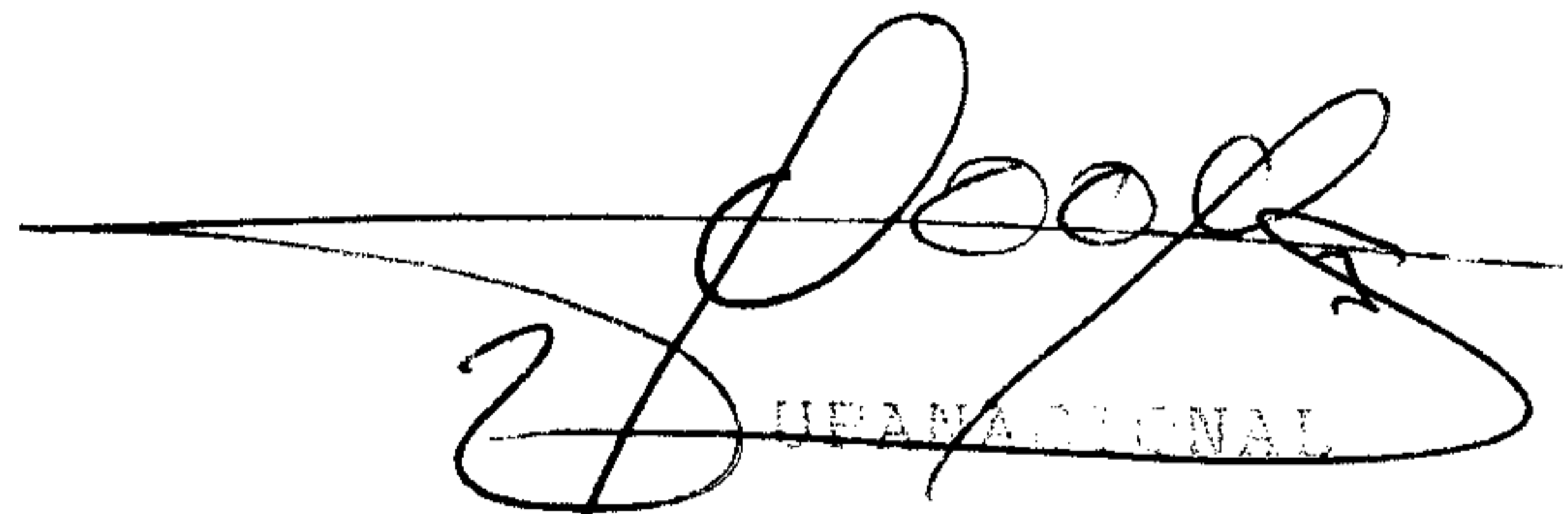
1 Leído lo anterior y estando conformes las partes firmamos en la
2 Ciudad de San José, al primer día del mes de octubre de mil
3 novecientos noventa y tres.

4 

5
6 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

7 J. R. LIZANO S.



8
9
10 

11
12 GUIDO VARGAS ARTAVIA

13
14
15 CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE SAN RAMON

16 URIEL RAMIREZ GONZALEZ

17 

18 CENTRO AGRICOLA
19 CANTONAL

20 San Ramón - Guayas
Teléfono 15-5660